

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00799 - 00

Comoquiera que este asunto tiene disposición especial para su trámite por cuanto se trata de un litigio que debe adelantarse por el proceso verbal sumario conforme lo prevé el numeral 6° del artículo 390 del Código General del Proceso, el mismo debe ser conocido por los juzgados civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad creados para tales fines, en armonía con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 *ibidem*, por lo que en cumplimiento a lo normado en el artículo 90 del estatuto adjetivo se dispondrá el rechazo y envío del expediente a quien se considera competente, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de cancelación y reposición de título valor formulada por MARGARITA DE VIVO DE CASTAÑEDA en contra de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. por falta de competencia por razón de la naturaleza del asunto.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) por conducto de la oficina de apoyo judicial para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0799b0b070f5c4940a3607d3df5a9cb3b7c44907ec314f7a1fbf790552a51b6**

Documento generado en 10/12/2021 06:10:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>